



Resolución de la Dirección de Operaciones N° 034 -2020-ITP/DO

Lima, 26 de noviembre 2020.

VISTOS:

El Memorándum n.º 438-2020-ITP/CITEmadera, sustentado en el Informe n.º 020-2020-ITP/CITEmadera-OPEE, ambos de fecha 20 de julio de 2020, del CITEmadera; el Memorando n.º 2810-2020-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico n.º 028-2020-ITP/OPPM/UF, ambos de fecha 02 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 2509-2020-ITP/DO de fecha 17 de noviembre de 2020, sustentado en el Informe n.º 102-2020-ITP/DO/JICP e Informe n.º 059-2020-ITP/DO-LRRM, de fechas 13 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; el Informe n.º 650-2020-ITP/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, establece que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 242-2018-EF, señala que el ciclo de inversión tiene como una de sus fases la Ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumple, entre otras, la función de elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Reglamento dispone que la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; asimismo, el numeral 17.4 del citado artículo señala que para iniciar la Fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;



Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva n.º 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, con Memorando n.º 2810-2020-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico n.º 028-2020-ITP/OPPM/JF, ambos de fecha 02 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Unidad Formuladora de Inversiones del ITP, indica que del análisis y evaluación realizados se aprueba y registra en el Banco de Inversiones la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR con código único de inversiones n.º 2499440 denominada “Adquisición de equipo de ambientes de procesos operacionales y estación de trabajo, remodelación de ambiente administrativo en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la madera, distrito de Villa el Salvador, provincia Lima, departamento Lima”, de acuerdo al Formato n.º 07-C “Registro de IOARR”; es preciso indicar que, dicha IOARR se encuentra registrada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Producción para el periodo 2020-2022, de acuerdo al Reporte de Cartera de PMI;

Que, a través del Informe n.º 102-2020-ITP/DO/JICP de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Coordinador de Adquisiciones de PIP y el Responsable de Equipamiento, ambos profesionales de la Dirección de Operaciones, señalan que se ha culminado la elaboración del documento equivalente del componente equipamiento de la IOARR con código único de inversiones n.º 2499440 denominada “Adquisición de equipo de ambientes de procesos operacionales y estación de trabajo, remodelación de ambiente administrativo en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la madera, distrito de Villa el Salvador, provincia Lima, departamento Lima”, de acuerdo al Formato n.º 07-C “Registro de IOARR”, la cual contempla las especificaciones técnicas de todos los equipos de acuerdo al detalle técnico remitido por el CITEMadera, precisando que se encuentra conforme al dimensionamiento que sustentó su aprobación y registro en el Banco de Inversiones, conforme a los parámetros establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe n.º 059-2020-ITP/DO-LRRM de fecha 16 de noviembre de 2020, el Coordinador de Obra de la Dirección de Operaciones señala que se ha culminado con el documento equivalente del componente de remodelación de ambiente administrativo de la IOARR con código único de inversiones n.º 2499440 denominada “Adquisición de equipo de ambientes de procesos operacionales y estación de trabajo, remodelación de ambiente administrativo en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la madera, distrito de Villa el Salvador, provincia Lima, departamento Lima”, de acuerdo al detalle técnico remitido por el CITEMadera, precisando que se encuentra conforme al dimensionamiento que sustentó su aprobación y registro en el Banco de Inversiones, conforme los parámetros establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, teniendo en cuenta que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente de las IOARR se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de inversión y que el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, señala que las “Unidades Ejecutoras de Inversiones” son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones, corresponde a la Dirección de Operaciones la aprobación de los documentos equivalentes de las IOARR, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 477-2017-PRODUCE y la Resolución Ministerial n.º 352-2018-PRODUCE;

Que, mediante Informe n.º 650-2020-ITP/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobar el documento equivalente del componente equipamiento y del componente de remodelación de ambiente administrativo correspondiente a la IOARR identificada con código único de inversiones n.º 2499440 denominada “Adquisición de equipo de ambientes de procesos operacionales y estación de trabajo, remodelación de ambiente administrativo en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la madera, distrito de Villa el Salvador, provincia Lima, departamento Lima”;



Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01; en ejercicio de la Resolución Ministerial n.º 477-2017-PRODUCE y la Resolución Ministerial n.º 352-2018-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento equivalente del componente equipamiento y del componente de remodelación de ambiente administrativo correspondiente a la IOARR identificada con código único de inversiones n.º 2499440 denominada “Adquisición de equipo de ambientes de procesos operacionales y estación de trabajo, remodelación de ambiente administrativo en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la madera, distrito de Villa el Salvador, provincia Lima, departamento Lima”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que el documento equivalente del componente equipamiento y del componente de remodelación de ambiente administrativo correspondiente a la IOARR identificada con código único de inversiones n.º 2499440 denominada “Adquisición de equipo de ambientes de procesos operacionales y estación de trabajo, remodelación de ambiente administrativo en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la madera, distrito de Villa el Salvador, provincia Lima, departamento Lima”, está compuesto por lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
JOAQUÍN JOEL SANCHEZ CHAMOCHUMBI
Director Operaciones (e)



ANEXO

INFORME TÉCNICO N.º 028-2020-ITP/OPPM/UF	
Detalle	Cantidad
Remodelación de Infraestructura	
Remodelación de Infraestructura	1
Equipamiento	
Cortadora Laser (incluye sistema de filtraje externo)	1
Impresoras 3D (incluye 3 filamentos de pila)	3
Routeadoras CNC	1
Tablet PAD	3
Sistema de teledetección, incluye:	
Work Station, Servidores (con licencias ARGIS ENGINE 10.5 y para el software procesamiento, edición y análisis de información geográfica ENVI 5.5)	1
Servidores	1
Dispositivo NAS	1
Acumuladores de energía	3
Equipos para aire acondicionado	1
Sistema de vigilancia vía drones, incluye: 02 Tablet para drones	
Laptops para drones	2
Software de fotogrametría	1
Software para el Servicio de análisis de cultivos aéreos	1
Drones	2
Equipos de posicionamiento global	5
Sensor multiespectral SEQUOIA	1
Cámara LIDAR	1
Paquete de simulación de vuelo	1
Sistema periférico de salidas, incluye: 06 equipos informáticos	
Impresoras multifuncional	1
Impresora para planos (Plotter)	1
Instrumentos de medición de humedad (01 Higrómetro digital portátil, 01 Higrómetro de contacto)	2
Bancos de trabajo de carpintero (mesas de trabajo)	4
Kit de equipos manuales y eléctricos de carpintería, también incluye:	
Lijadoras orbitales excéntricas	2
Pistolas de acabado HVLP	2
Kit de herramientas de carpintería	
Estación de trabajo (computadoras) Reposición	4
Otros	
Expediente Técnico	1
Supervisión	1

